DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Dirección Provincial

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/95, ha sido inscrito con el nº 6270 en la hoja 5 del Folio ... al presente ...
Zaragoza, a 14 de 05 de 2001
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y EL AYUNTAMIENTO DE ZUERA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2001.

En Zaragoza, a 18 de abril de dos mil uno.

R E U N I D O S

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 27 de marzo de dos mil uno.

Y **D. FRANCISCO-JAVIER PUYUELO CASTILLO** en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ZUERA, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

M A N I F I E S T A N

Que el Ayuntamiento de ZUERA, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene entre sus competencias la realización de actividades y prestación de servicios en el ámbito de la acción social.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/96 relativa al I.A.S.S.

Que la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las Entidades Locales, como Administración Pública, promoverán la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social, contando para ello con la colaboración de la Diputación General de Aragón, que podrá formalizarse a través de subvenciones. De conformidad con lo previsto en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, éstas podrán formalizarse en su caso a través de los correspondientes convenios.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

Que las partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y el Ayuntamiento de ZUERA para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

a) Mantenimiento y Funcionamiento de la Residencia de la Tercera Edad.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad Local:

La Entidad Local asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Realizar la actividad para la que se concede la subvención, acreditando la adecuada aplicación de los fondos recibidos y destinando la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2º.- Aportar las cantidades económicas comprometidas por su parte para la financiación del objeto del presente convenio, en cuantía igual o superior a la mínima asumida.

3º.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio, así como la realización de la actividad que determina el disfrute de la subvención o ayuda.

4º.- Acreditar el coste total de la actividad subvencionada, así como comunicar al I.A.S.S., por escrito u otra forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión si la misma fuere posterior.

5º.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la realización del presente convenio.

6º.- Registrar en su contabilidad la subvención o ayuda otorgada, en la forma que establezca la normativa local.

7.º- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el órgano concedente, y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en la normativa comunitaria en relación con las ayudas financiadas con fondos de la Unión Europea. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto. De igual manera realizarán la memoria señalada en el Anexo IV.

8.º- El hecho de su condición de beneficiaria deberá ser objeto de publicidad por la Entidad Local, en cualquier manifestación pública relativa al hecho conveniado. A tal efecto se utilizarán modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

9.- Acoger en sus Centros, Servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, en Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio.

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

2º.- Entregar a la Entidad Local el importe de su aportación, de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención y en el presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación del Convenio

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II al presente Convenio, es el siguiente:

a) Mantenimiento y Funcionamiento de la Residencia de la Tercera Edad, con un Presupuesto total para el año 2001 de 50.131.850.-pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	13.825.000.-ptas	27,58%
Entidad	8.906.758.-ptas	17,77%
Otras entidades	27.400.092.-ptas	61,63%
SUMA	50.131.850.-ptas	100%

La cuantía de la aportación del IASS será como máximo de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS.

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad Local, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda. Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, pero no pudiera realizarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del convenio la Memoria señalada en el punto uno apartado séptimo de la cláusula segunda.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

SEPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de certificaciones, facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

DECIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, por el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. FRANCISCO-JAVIER PUYUELO CASTILLO,** Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de ZUERA, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZUERA
Fdo. Miguel Álvarez Garós	**Fdo.Francisco Javier Puyuelo Castillo**

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

FUNDACION PUBLICA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, NUM. 22-26
TELEFONO 976 68 04 65
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

ANEXO 1

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad.

Ayuntamiento de Zuera.
Fundación Publica Residencia Municipal de Zuera.

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto.

Residencia Municipal de Zuera. C/ san Pedro Nº 22 – 26.

3.- Denominación del Proyecto.

Mantenimiento de la Residencia Municipal de Zuera.

4.- Colectivo al que dirige su atención.

Personas de Tercera Edad. (válidas y asistidas).

5.- Descripción de los fines del Proyecto.

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos.

Alojamiento permanente de personas de Tercera Edad (válidos y asistidos) que carecen de los medios y / o condiciones adecuados para permanecer en su domicilio, garantizándose su atención en cuanto a condiciones de vida, su permanencia en su entorno familiar y / o social y procurando el mantenimiento o mejora de su calidad de vida.

Capacitación profesional del personal.
Transformación paulatina de plazas de válidos en asistidos.
Creación de otros servicios ubicados en la Residencia: Centro de Día. Terapia ocupacional.

FUNDACION PUBLICA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, NUM. 22-26
TELEFONO 976 68 04 65
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

5.2.- Contenido técnico del Proyecto.

Mantenimiento de la Residencia: Colaboración en la financiación del Centro para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Actualmente se esta modificando la estructura del Centro para adaptarlo a las transformaciones adaptadas: suscripción de concierto para plazas de asistidos, incremento de la aportación de los usuarios, incremento de la eficacia de la gestión.

5.3.- Evaluación y seguimiento del proyecto.

Objetivo operativo	Indicador	Resultado esperado
Transformación de plazas de válidos en Asistidos	Nª de plazas creadas	Más del 15% de la ocupación por asistidos.
Aumento de la aportación de los usuarios	Coste plaza	La aportación de los usuarios se encontrará entre el 65% y el 70%
Reducir el déficit del mantenimiento	Coste total	La aportación del I.A.S.S. se encontrará entre le 25% y el 30% del coste real La aportación del Ayuntamiento se encontrará entre el 3% y el 5% del coste real

5.4.- Usuari@s de los servicios.

35 plazas de residentes

6.- Localización territorial del proyecto.

COMARCA	LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
Bajo Gállego	Zuera	35	Residentes

FUNDACION PUBLICA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, NUM. 22-26
TELEFONO 976 68 04 65
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

7.- Gestión del proyecto.

7.1.- Medios personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realiza el proyecto y categoría profesional.

Categoría o calificación profesional	Nº total	Dedicación total del proyecto en horas
Directora	1	40 horas Semanales
Jefe de unidad	1	40 horas / semana
Cocinera	1	40 horas / semana
Camareras	3	27,5 horas / semana
Conserje de noche	1	40 horas Semanales
Limpieza	7	40 horas Semanales
Total	14	522,5 horas /semana

7.1.2.-Personal voluntario que colabora en el proyecto.

Calificación / Experiencia	Nº total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Objetores de Conciencia	2	Acompañamiento	40 horas / Semana
Religiosas	2	Atenciones personales	80 horas / Semana
TOTALES	4	TOTAL HORAS	120 horas / Semana

7.2.- Medios técnicos.

Equipo informático, grúas, camas articuladas, colchones antiescaras, andadores, sillas de ruedas etc.

Gimnasio. Material audiovisual, , megafonía, TV, video, equipo de música.

FUNDACION PUBLICA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

SAN PEDRO, NUM. 22-26
TELEFONO 976 68 04 06
50800 Z U E R A (ZARAGOZA)

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del proyecto.

8.1- Acuerdos d colaboración suscritos con otras administraciones públicas.

Convenio con el I.A.S.S.

8.2- Otras subvenciones ayudas o colaboraciones con otras entidades públicas o privadas.

Previsión: Solicitud subvención a Diputación de Zaragoza para formación de personal.

BORRADOR DEL PRESUPUESTO PARA 2001

			INGRESOS		
Clasificación			PARTIDA		Credito inicial
económica					
	CAPITULO III				
	TASAS Y OTROS INGRESOS				
	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL				
340.01	Cuotas Ancianos				27.350.092
350.01	Donativos				1.000
399.02	Ingresos eventuales				50.000
	TOTAL				27.401.092
	CAPITULO IV				
	TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION				
401.00	De la Entidad Local				8.906.758
455.01	I.A.S.S.				13.800.000
	TOTAL				22.706.758
	CAPITULO V				
	INGRESOS PATRIMONIALES				
518.01	Alquileres				720.000
520.01	Intereses ctas/ctes				2.000
543.00	Ingresos Bar				1.031.940
	TOTAL				1.753.940
	CAPITULO VII				
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
762.00	Subv DPZ				50.000
	TOTAL				50.000
	TOTAL INGRESOS				51.911.790

		BORRADOR PRESUPUESTOS PARA 2001			
			GASTOS		
Clasificación			PARTIDA		Credito inicial
económica					
	CAPITULO I				
	GASTOS DE PERSONAL				
130.00	Personal fijo				18.744.792
131.01	Personal eventual				4.528.743
151.00	Complemento de productividad				600.000
160.00	S.S.				8.939.365
	TOTAL				32.812.900
	CAPITULO II				
	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
212.00	Edificios y otras construcciones				1.400.000
220.00	Material de oficina				88.487
220.01	Prensa y revistas				80.000
220.02	Material informático no inventariable				26.000
221.00	Suministro E.R.Z.				1.270.189
221.03	Suministro de combustible y carburantes				2.234.875
221.04	Vestuario de personal				174.838
221.05	Productos alimenticios				8.223.177
221.07	Botiquín				80.000
221.08	Limpieza				2.154.166
221.09	Otro material no inventariable				30.000
222.00	Gastos C.T.N.E.				294.075
222.01	Gastos postales				10.000
224.00	Seguro de responsabilidad civil				181.644
224.01	Seguro de incendios				86.041
226.01	Atenciones protocolarias				300.000
226.04	Otros gastos				207.256
227.00	Mantenimiento Desinfección				87.910
227.01	Mantenimiento Ascensor				418.176
227.02	Mantenimiento Caldera				169.187
227.03	Servicio Bar Residencia				572.563
227.04	Mantenimiento Automovil				550.000
227.05	Mantenimiento Servicio Informático				208.000
227.06	Mantenimiento fotocopiadora				27.306
231.00	Gastos de Locomoción				5.000
	TOTAL				18.878.890

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ZUERA

	CAPITULO III				
	GASTOS FINANCIEROS				
310.00	Previsión gastos financieros				60.000
310.01	Intereses de Tesorería				10.000
310.02	Intereses de	Operación de tesorería			50.000
	TOTAL				120.000
	CAPITULO IV				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
480.00	Ayudas Emergencia Social				50.000
	TOTAL				50.000
	CAPITULO VI				
	INVERSIONES REALES				
623.00	Inversiones Residencia				50.000
	TOTAL GASTOS				51.911.790

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Dirección Provincial

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificación expedida por el órgano Local competente aprobatoria de los gastos imputados a la actuación subvencionada y acreditativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención o ayuda.

2.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.-

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Certificación expedida por el servicio administrativo correspondiente, en la que se haga constar, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por la entidad beneficiaria imputables a la actuación subvencionada, así como la eventual participación financiera de otras entidades en la citada actuación.

2º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente.

3º.- Todos los gastos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir a cargo de la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Dirección Provincial

ANEXO IV

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Dirección Provincial

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ **Hasta** _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.:
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad [ ]	Nº Centro [ ]

1.2.- Datos de identificación del Represente Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Dirección Provincial

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Dirección Provincial

6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CG 27032001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **27 de marzo de 2001,** se adoptó, entre otros, una acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Zuera, para el mantenimiento de una residencia de Tercera Edad en su municipio durante el año dos mil uno. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio que supone un importe de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL (13.825.000 PTAS.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 1611.313.2.469.05 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales . Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Convenio de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL,** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de marzo de dos mil uno.
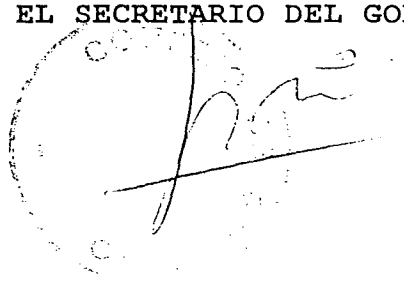
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,